

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

6029 Resolución de 20 de noviembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de noviembre de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal Infantil "Escuela Infantil Laboral", con actual denominación "Fortuna" código 30012823, para la ampliación de 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 19 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal Infantil "Escuela infantil laboral", con actual denominación "Fortuna" código 30012823, para la ampliación de 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 19 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal Infantil "Escuela infantil laboral", con actual denominación "Fortuna" código 30012823 que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 20 de noviembre de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento por ampliación de 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

Código de centro: 30012823

Naturaleza del centro: Pública

Titular del Centro: Ayuntamiento de Fortuna

NIF del titular: P3002000B.

Denominación genérica: Escuela Municipal de Educación Infantil

Denominación específica: "EMEI Fortuna"

Domicilio: C/ Pintor Pedro Flores, s/n

Localidad: Fortuna

Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

Enseñanzas Ampliadas de Educación infantil: 3 unidades primer ciclo Educación Infantil con 41 puestos escolares (1 unidad de 0-1 años, 1 unidad de 1-2 años y 1 unidad de 2-3 años).

Enseñanzas configuradas: 6 unidades primer ciclo educación infantil con 82 puestos escolares (2 unidades de 0-1 años, 2 unidades de 1-2 años y 2 unidades de 2-3 años).

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de noviembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.